

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Septiembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: Con motivo de varias consultas elevadas á este Ministerio acerca de las épocas en que debe proveerse del certificado de soltería y expedir el pase á situación de segunda reserva á los individuos exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los preceptos de los art. 149 y 150 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se expida el certificado de soltería á los individuos exceptuados correspondientes á los reemplazos de 1895 y anteriores, teniendo en cuenta que le han obtenido los reclutas condicionales del reemplazo de aquel año, y que, con arreglo al art. 90 de la misma ley, se considere de abono para excluir el plazo de seis años en situación activa el tiempo que hayan

permanecido como soldados condicionales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.

CORREA.

Señor.....

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

núm. 7560

Don Román de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan José Arregui, vecino de Abanto y Ciérbanas (Vizcaya), ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Santa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Mioño, término de Castro-Urdiales Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan N. S. O. con terreno comun y particular, y al E. con la cadera y cargadero de Diendo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta del cementerio de Mioño, midiéndose al E. 200 metros primera estaca, de esta al N. 400 metros segunda, de esta al O. 600 metros tercera, de esta al S. 700 metros cuarta, de esta al E. 600 metros quinta, de esta al N. 200 metros

sexta, de esta al O. 200 metros séptima, y de esta al N. 100 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7561

Don Roman de Inguna y Zardívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Macario López, vecino de Vitoria, ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de 72 pertenencias con el nombre de «Jesús», de mineral de hierro, término ne Matabacas, Ayuntamiento de Liendo, que lindan por todos vientos con terreno comun y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en el mencionado sitio y en el medio próximamente de la Montaña, desde donde se medirán al E. 300 metros primera estaca, al S. 600 metros segunda, de esta al O. 600 metros tercera, de esta al N. 1.200 metros cuarta, de esta al E. 600 metros quinta, y con 600 metros al S. se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en

el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.563

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Manuel López, vecino de Pesues, ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Ángel», de mineral de Carbón, en subsuelo del sitio llamado Canal de Rucao, término de Prallero Ayuntamiento de Val de San Vicente que lindan al N. en parte carreteras concejil y terreno común, al E. y S. con terreno común y al O. con el arroyo de aguas vertientes de las Forras de acá y de allá.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra saliente que se halla en el arroyo verlente de aguas que existe en la Canal de Rucao, que se halla á distancia de 69 metros y 85 centímetros al N. S. y E. pasando el camino de carro que va á la peña de Bustío, y se medirán al E. 1000 metros donde se fijará una estaca, de este punto al S. 400 metros donde se fijará otra, al N. 1000 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Setiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.564

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Cossío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Nuestra Señora del Rosario», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Parailla, término de Soto, Ayuntamiento de Campoó de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo N. E. del registro llamado «Nuestra Señora del Socorro» n.º 7475, midiéndose al E. 400 metros primera estaca, de esta al S. 800 metros segunda, de esta al O. 400 metros tercera, de esta al N. 800 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 Septiembre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.565

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Manuel López, vecino de Pesues, ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Lepe», de mineral de carbón en subsuelo del sitio llamado Sierra Calba, término de Prezello, Ayuntamiento de Val de San Vicente, que lindan al N. Mar Cantábrico, S. caída de la Forra de allá, EO. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pico de la barra de Nansa, donde se colocará al E. 200 metros primera estaca, al N. 300 metros segunda, de esta al E. 400 metros tercera, al S. 300 metros cuarta, y de esta al O. 400 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.566

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Guillermo Mac-Lennan, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Nimuy», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Pi-

colás, término de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de don Victor Ruiz, que tiene en la Pícota, midiéndose desde este punto al E. 200 metros primera estaca, al N. 300 metros segunda, al O. 600 metros tercera, de esta al S. 600 metros cuarta, al E. 600 metros quinta, al N. 300 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 7 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Patronatos

Instruido expediente para la normalización de las obras fundadas en Laredo por don Pedro Pozayos, don Martín Barroto y don Alonso de Córdoba, los que se crean con derecho á ser patronos, de alguna de ellas, lo justificarán ante esta Junta en la forma que determina el art. 44 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, y en el término de treinta días que empezarán á contarse desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 26 de Octubre de 1898.

El Gobernador Presidente,

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

El Comandante de Marina y Capitán del puerto:

Hace saber: Que el dia 19 del actual, fué encontrada en la boca del puerto por el patrón del bote «Virgen del Mar», Gregorio Pineda, una boyta próximamente de un metro de largo y de hierro.

Las personas que se crean con derecho á dicha boyta, presentarán sus reclamaciones en esta Comandancia en el término de treinta días, pasados los cuales, será adjudicada al hallador.

Santander 23 de Octubre d. 1898,
Ramón Valenti.

Comandancia de Marina de Santander

Relación nominal filiada de los inscritos en las industrias de mar de esta provincia, que cumplen 19 años de edad en el año próximo venidero de 1899 y deben comprenderse el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada, quedando exentos del servicio de las armas por tierra.

TROZO DE SANTOÑA

(CONCLUSION)

Número de orden	Folio	NOMBRES	PADRES	Naturaleza		Fecha en que cumplen 19 años	
				Pueblo	Provincia	Día	Mes
1	61895	Juan de la Gándara Fuente	Al cdo. de M.ª Incera	Santander	Santander	1	Enero
2	211896	Aquilino Tocornal Gutiérrez	Francisco y Ricarda	Idem	Idem	4	
3	251893	José Gallego Ontadilla	Pedro y Elvira	Santoña	Idem	8	
4	261893	Higinio Salviejo y Piedra	Cristino y Andrea	Idem	Idem	11	
5	111895	Arturo Jesús	Al cdo. de J. Gándara	Santander	Idem	18	
6	101897	Hilarión Cabada Lago	Manuel y Josefa	Laredo	Idem	29	
7	581897	Abelardo Arias Colina	Manuel y Florentina	Santoña	Idem	2	Febrero
8	621897	Esteban Doroteo	Al cdo. de Petra y Cte,	Santander	Idem	22	
9	91895	Julio Herrero	Al cdo. de P. Alvarado	Idem	Idem	28	
10	221893	Cirilo Arcochi Buenaga	José y Saturnina	Santoña	Idem	1	Marzo
11	231894	Celedonio Sánchez	Al cdo. de J. Revilla	Santander	Idem	3	
12	241893	Tomás Serna Guruste	Alejandro y Manuela	Santoña	Idem	7	
13	461896	Melitón Mendiguren Marsella	Domingo y Victoria	Laredo	Idem	10	
14	361894	Eulogio Ortiz y Rodríguez	José y Nicolasa	Argoños	Idem	11	
15	311896	Eulogio Torre Diez	Florencio é Ignacia	Laredo	Idem	12	
16	221895	Valentin Ruiz	Al cdo. de Vta. Nates	Santander	Idem	14	
17	11987	Daniel Alonso Lavin	Manuel y Petra	Santoña	Idem	10	Abrial
18	171896	Ezequiel Cubillas y Veci	Luis y Emilia	Escalante	Idem	10	
19	31895	David Rasines Sainz	Isidoro y Dolores	Laredo	Idem	26	
20	371893	Pedro Pereda Vega	Tomás y Agustina	Argoños	Idem	4	Mayo
21	391895	José González Ibañez	Saturnino é Inocencia	Santoña	Idem	7	
22	131896	Gregorio de Bielba Expósito	Desconocido	Santander	Idem	11	
23	351895	Francisco Fresnedo Irias	Juan y Antonia	Laredo	Idem	28	
24	191895	Pedro Roberto González	Al cdo. de E. Bustañete	Santander	Idem	7	Junio
25	321894	Manuel Campoamor Llama	Justo y Clara	Santoña	Idem	9	
26	271894	Leon Sampidio Filvida	Pedro y Juana	Argoños	Idem	28	
27	281893	Jerónimo Cano Castillo	Ramón y Teresa	Santoña	Idem	1	Julio
28	741895	Laureano Rocillo Revilla	José y Juana	Laredo	Idem	4	
29	51895	Hilario Veci y Gutiérrez	Hilario y Lorenza	Idem	Idem	27	
30	601895	Faustino Cavada Escarzega	Crisanto y Angela	Idem	Idem	28	
31	21893	Juan Aja Gutiérrez	Estanislao y María	Idem	Idem	21	Agosto
32	81895	Ceferino Expósito	Al cdo. de J. Fresnedo	Santillana	Idem	26	
33	31897	Juan Azpeitia San Esteban	Tomás y Raimunda	Laredo	Idem	29	
34	441897	Estanislao Corro Bolíbar	Marcos y Martina	Santoña	Idem	3	Sept. re.
35	411897	Fausto de la Incera Ibañez	Manuel y Blasa	Colindres	Idem	23	
36	271895	Miguel Nalda Alyarado	Isidoro y Feliciana	Laredo	Idem	29	
37	491898	Juan Coria Olamendi	Domingo y Florentina	Bilbao	Vizcaya	8	Octubre.
38	171894	Calisto Palomares Setien	Hermenegildo Andrea	Santoña	Santander	14	
39	81894	Martin Bunistabéa y Ado	Miguel y Concepción	Idem	Idem	11	Novbre.
40	61895	Jorge Camino Lastra	Felipé y Adela	Laredo	Idem	1	Dicbre.
41	321895	Francisco López Gómez	Aniceto y Pía	Idem	Idem	3	
42	721898	Ramón Meana Arias	Rafael y Eladia	Madrid	Madrid	5	
43	351896	Manuel Fernández Echevarría	Rufino y Manuela	Colindres	Santander	15	
44	631897	Lorenzo Bonet y Aro	José y Manuela	Santoña	Idem	16	
45	151896	Tomás Solana Fernández	Tomás y Simona	Argoños	Idem	21	
46	351895	Victoriano Castillo Casuso	Pablo y Ventura	Laredo	Idem	23	
47	731895	Gregorio Hoyo Nates	Manuel y Antera	Idem	Idem	24	
48	541986	Ricardo Solana Serna	Angel y Pilar	Colindres	Idem	31	

Número de orden.....	Folio	NOMBRES	PADRES	Naturaleza		Fecha en que cumple 18 años	
				Pueblo	Provincia		
TROZO DE CASTRO-URDIALES							
1	4[894	Benito Canales Uribarri	Felipe y Moaí Josefa	Castro	Santander	12	Enero
2	16[892	Hilario Larena y Villacañas	Amalio y Concepción	Idem	Idem	12	Febrero
3	11[895	Benigno Torre y Garay	Domingo y Luisa	Idem	Idem	13	
4	21[892	Miguel Perales Quintana	Miguel y Victoria	Idem	Idem	28	
5	27[892	Angel Olavarrieta Villalba	Fermin y Martina	Idem	Idem	1 Marzo	
6	1[892	Domingo Toraño Hidalgo	Manuel y Emilia	Santander	Idem	7 Abril	
7	6[892	Felipe Sanchoberto y Corral	Vicente y Trifona	Idem	Idem	27 Mayo	
8	22[895	Marcelino Colina Iturraspe	Domingo y Timotea	Castro	Idem	16 Junio	
9	6[897	Marcos Salvarey y Palacio	Victor y Micaela	Idem	Idem	3 Julio	
10	13[895	Esteban Perez y Viristain	Francisco y Antonia	Idem	Idem	30	
11	18[895	Ricardo Mar y Cuesta	Gregorio y Marcelina	Idem	Idem	30 Agosto	
12	5[897	Anastasio Rivero y Garay	Venancio y Eulalia	Idem	Idem	7 Septbre.	
13	24[895	Máximo Cueli y Cuesta	Rafael y Casilda	Idem	Idem	17 Novbre.	
14	3[893	Bautista Abascal y Lanza	Bautista y Carmen	Idem	Idem	7 Dicbre.	

TROZO DE SUANCES

1	3[893	Atanasio Miera Gutiérrez	Lorenzo y Balbina	Suances	Santander	8	Febrero
2	2[894	Faustino Muñoz Delgado	Fernando y Genara	Idem	Idem	15	
3	6[895	Antonio Herrera Ruiz	José y Prudencia	Idem	Idem	7 Mayo	
4	1[898	Manuel Ceballos Torices	Valentin y María	Cortiguera	Idem	23	
5	17[896	Angel Fraile Peña	Mariano y Tomasa	Renedo	Idem	9 Dicbre.	
6	18[897	Angel Avelino Herrera Cianca	Manuel y Teresa	Hinojedo	Idem	16	

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

1	15[897	Manuel Gil Gutiérrez Arce	Guillermo y Rosa	S. Vicente	Santander	1	Septbre.
2	6[894	Lorenzo Rey Urquiza Vila	Cándido y Julia	Idem	Idem	7	
3	7[896	Fidel Sánchez Margüelles	Fidel y Vicenta	Comillas	Idem	16 Octubre.	
4	16[897	Martin Martinez y Calzada	Pedro y Micaela	Idem	Idem	20 Dicbre.	

Santander 17 de Octubre de 1898.— Ramón Valenti.

NOTA En la relación anterior se cometió un error en la edad de los inscritos que en lugar de 19 años, se puso 17.

Anuncios oficiales*Ayuntamiento de Molledo*

Relación de los días en que ha de tener lugar la cobranza del segundo trimestre de contribución territorial industrial é impuesto de vinos en los Ayuntamientos que componen esta zona de Torrelavega.

Barcena, 1 y 2; Lolledo 3, 4 y 5; Amieran 5 y 6; Orenan 9, 10 y 11; Cieza, 14 y 15; Torrelavega, 7, 8, 9 y 10; Cartes, 1 y 2; Corrales, 4, 5 y 6; San Felices, 1, 2 y 3; Santiana, 3, 4 y 5; Polanco, 5 y 6; Miengo, 3 y 4; Suances, 1 y 2; Reocín, 6, 7 y 8.

Molledo 20 de Octubre de 1898— El Recacaudador, Eduardo Cortés,

Ayuntamiento de Potes

El día 7 de Noviembre á las nueve de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, la subasta para la ejecución de las obras de reforma del edificio destinado á Carcel y Juzgado, con sujeción á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría y bajo el tipo de 2533 pesetas 50 céntimos.

Potes 20 de Octubre de 1898.— El Alcalde León G. Llorente.

Ayuntamiento de Potes

El día 17 de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la subasta para el suministro del alumbrado eléctrico de esta villa, bajo el tipo de 1000 pesetas anuales y

con sujeción á las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría.

Potes 22 de Octubre de 1898.— El Alcalde, León G. Llorente.

Ayuntamiento de Cillorigo

El repartimiento de Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1898-99 se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cillorigo 22 de Octubre de 1898.— El Alcalde, Juan H. y Cuevas.

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

Calle de Lope de Vega, núm. 4.

TERMINOS municipales	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Productos maderables y leñosos			PASTOS			TASACION TOTAL		
			Número de árboles	Leñas — Estéreos	Tasación — Pesetas	Número de ganados			Tasación — Pesetas	Tasación — Pesetas	Tasación — Pesetas
						Lanar	Cabrio	Mayor			
Piélagos	Oveña Guspedrin etc.	Arce	80	80	50	210	75	115	450	115	450
Idem	Pandio y Costal	Rumoroso	6	36	50	75	76	135	115	171	171
Idem	Quemada y Tasugueras	Zurita	8	60	108	40	100	160	268	268	268
Idem	Socabio y Cumbrío	Oruña	60	60	100	80	80	135	195	195	195
Idem	Loito Loberón y Lastra	Quijano	20	20	150	220	330	330	350	350	350
Polanco	Polanco	Potes	30	30	16	35	35	35	35	35	35
Potes	Puente Viesgo	Hijas, Aes y Corvera	10	150	210	90	90	145	355	355	355
Idem	Espendio y Magdalena	Aes	10	20	50	62	95	95	115	115	115
Idem	Dobra, Porcales etc.	Las Presillas	10	50	110	50	100	150	260	260	260
Ramales	Rusberas y Sel de Lopez	Vargas	5	150	190	40	65	95	385	385	385
Idem	Cucurio	Ramales	20	20	20	9	9	18	38	38	38
Idem	El Moro	Idem	20	20	20	90	90	180	230	230	230
Idem	Navajos	Idem	50	50	180	46	46	90	90	90	90
Idem	Torcada	Cereceda	100	100	100	50	50	100	200	200	200
Rasines	Carrascal	Idem	100	100	100	22	22	24	24	24	24
Idem	Valmuque	Cereceda y Rasines	20	120	13	9	9	9	55	55	55
Idem	Tárago	Rasines	20	60	21	9	9	9	9	9	9
Idem	La Maza	Idem	20	150	105	100	100	100	450	450	450
Idem	Quintana y Rugrande	Ojebar	15	200	350	105	105	160	360	360	360
Idem	El Hayal y Ruhermosa	Villa presente, Cerrazo y San Esteban	200	200	300	105	105	160	285	285	285
Reocín	Augustina, Gamonal, etc.	Reocín	40	200	200	135	245	245	200	200	200
Idem	Dehesa, Matijas y Perojo	Quijas	100	150	185	185	285	285	35	35	35
Idem	Frades, Montejo y Tocial	Golbardo	30	70	36	70	70	70	270	270	270
Idem	Fuente del Sapo	Puente San Miguel	70	70	120	220	220	220	100	100	100
Idem	Gallina, Mediajo, etc.	Carranceja y Barcenaciones	50	50	200	100	100	100	180	180	180
Idem	Isoprieto, Cazana, etc.	Valles, Elguera y Veguilla	100	100	200	100	100	100	350	350	350
Idem	Iolavi, Lamiano, etc.	Celis	100	100	185	185	185	185	450	450	450
Rionansa	Cuesta del Taladro y Baos	Idem	18	35	35	35	35	35	130	130	130
Idem	Rebollar y Gavilanes	Obeso	50	50	160	100	100	100	605	605	605
Riotuerto	Cantarranas, Trueba, etc.	Cantarranas	100	100	208	208	208	208	180	180	180
Idem	Cobadal y Gucivil	Rucandio	100	100	500	75	75	75	100	100	100
Idem	Mencano, Escobal, etc.	Riotuerto	100	100	100	110	110	110	180	180	180
Idem	La Verde	Idem	20	20	90	90	90	90	125	125	125
Idem	La Peña	Angustina	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Rivamontán al Mar	Astillona y Somo	Somo	30	30	50	50	50	50	130	130	130
Idem	Calobro y Encinal	Carriazo	40	40	100	100	100	100	220	220	220
Idem	Colina, La Valle, etc.	Galizano	50	50	80	80	80	80	145	145	145

T E R M I N O S municipales	NOMBRES DE LOS MONTES			PERTENENCIA			PRODUCTOS MADERABLES y leñosos			PASTOS			TASACION TOTAL	
	Número de árboles	Leñas Estereos	Tasación Pesetas	Número de ganados	Lanar	Cabrio	Mayor	Pesetas	Tasación Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Rivamontán al Mar	Mazatoca Y la Tajada			60			50	95	95					
Idem	Encinal Y Teba				1	2	4	1	1	1				
Idem	La Gatima				1	2	4	2	2	4				
Idem	Juego de bolos				1	2	4	4	4	4				
Idem	La Garma				1	2	4	2	2	2				
Idem	El Mazo				1	2	4	4	4	4				
Idem	Monte Cubas y Mazo				1	1	1	1	1	1				
Idem	Rioviejo y Castañalejos				55	105	145	145	105	145				
Idem	Calobro, Canteras, etc.				80	135	165	165	80	135				
Idem	Cordero				100	100	100	170	250	350				
Idem	Cubas, Cotornal, etc.				10	10	10	10	7	7				
Idem	Fuente Buena, Ruparayos, etc.				30	30	50	55	95	125				
Idem	Las Pilas				40	40	60	55	90	125				
Idem	Anero				40	40	60	55	90	125				
Idem	Lierno				160	220	120	90	160	380				
Idem	Pontones				30	30	150	96	180	210				
Idem	Hoz				50	150	100	50	100	250				
Idem	Caisoce				150	150	350	165	330	480				
Idem	Mentera				40	40	40	17	35	35				
Idem	Mentera y Barruelo				80	80	30	30	65	65				
Idem	Valle				110	110	40	40	95	125				
Idem	Ogarrio				700	700	350	350	700	850				
Idem	Riva				40	40	40	55	110	150				
Idem	Matienzzo				80	80	270	135	270	350				
Idem	Ruiliba				100	100	100	55	105	205				
Idem	Bezana				300	300	200	700	1080	1380				
Idem	Prezanes				200	200	2	2	4	4				
Idem	Azoño y Mahoño				100	100	1	1	3	3				
Idem	Soto				40	40	45	45	90	90				
Idem	Al Ayuntamiento				500	500	200	200	45	45				
Idem	Abadilla				80	80	600	600	2000	2200				
Idem	Lloredo				160	160	50	65	110	180				
Idem	Santa Maaria				110	110	30	95	112	190				
Idem	Penilla				100	100	100	100	220	370				
Idem	San Román				40	40	60	84	140	180				
Idem	Totero				40	40	50	70	105	145				
Idem	Argormilla				30	30	70	64	95	165				
Idem	Esles				30	30	40	60	110	140				
Idem	La Encina				60	60	60	64	95	165				
Idem	Mijares, Viveda y Queveda				50	50	70	70	110	140				
Idem	Herrán y Santillana				40	40	60	64	95	155				
Idem	Santillana				30	30	40	60	110	160				
Idem	Valzora y Joque				40	40	60	64	95	155				

TERMINOS municipales	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Productos maderables y leñosos			PASTOS			TASACION TOTAL — Pesetas
			Número de árboles	Leñas Estéreos	Tasación Pesetas	Lanar	Cabrio	Mayor	
						Número de ganados	Tasación Pesetas		
Santillana	Faro y Quintanal		60	90	100	136	200	290	
Santiurde Toranzo	Bercero y Colmenares		40	40	150	75	150	190	
Idem	Cavada, Cotornal, etc.		25	25	160	80	155	180	
Idem	Cagigal, Dehesa, etc.		40	40	100	50	95	135	
Idem	Colono y Perojol		70	110	200	110	210	320	
Idem	Dehesa y Tromeda		40	40	120	50	105	145	
Idem	Dehesa, Venita, etc.		50	80	120	50	105	185	
Idem	Dobro y Tejera		100	100	100	50	100	100	
Idem	Jullo, Mediero, e c.		120	45	45	95	95	95	
Santoña	El Grusco		50	50	50	90	140	140	
Idem	Peñas de Santoña		150	150	500	100	405	555	
Saro	Camiano, Munilla, etc.		70	70	60	88	145	215	
Idem	Cueto y Monte Mayor		120	120	50	100	165	285	
S. V. la Barquera	Evia, Peña, Carranceja, etc.		50	100	100	150	220	270	
Soba	Cerro, Herboso y Maderas		6	50	10	27	1	1	
Idem	Las Mazas		5	10	35	35	35	35	
Idem	La Cubilla		2	1	2	2	5	5	
Idem	Espinal								
Idem	La Garma								
Idem	Mortera								
Idem	Lindes y Costal								
Idem	Las Llomas								
Idem	Los Solos								
Idem	La Portilla								
Idem	San Pedro								
Idem	Roscón								
Idem	El Rayo								
Idem	Castañera								
Idem	Pontanal								
Idem	Fresneda y Rey								
Idem	Rey y Viesca								
Idem	La Sierra								
Idem	Viesca, Canal, etc.								
Idem	Avellaneda y Dobra								
Idem	Calentura, Canal, etc.								
Idem	Escampadía y Duallez								
Idem	Baldovia, Vallejo etc.								
Idem	Parrada y Rio-cabo								
Idem	Tapia, Costal, etc.								
Udias	Colón, Cotovo, etc.								
Villalengua	Guardia y Vindal								
	Casa (el Tejo)								

TERMINOS municipales	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA						TASACION TOTAL Pesetas	
		PRODUCTOS MADERABLES y leñosos			PASTOS				
		Número de árboles	Leñas Estéreos	Tasación Pesetas	Lanar	Cabrio	Mayor		
Valdáliga	Los Torneros	Roiz							
Val de S.	Vicente Alicuesta	Portillo							
Idem	El Cagigal	Idem							
Idem	El Hoyo	Portillo y Serdio							
Idem	Cehesa, Encinal y Torrobledo	Serdio							
Idem	Eresparraño	Serdio y Abanillas							
Idem	Hncinal	Serdio y San Pedro							
Idem	Dollovera, Pindal y Mata	Abanillas							
Idem	Baraño	San Pedro							
Idem	Robleda	Idem							
Idem	Canal vieja	San Pedro y Helgueras							
Idem	El Cagigal	Helgueras							
Idem	Pubero	Prellezo							
Idem	El Pindal	Idem							
Idem	La Mata	Pechón							
Idem	Molinosa	Luey y Muñorodero							
Idem	El Pindal	Idem							
Idem	Bao	Idem							
Idem	El Pendio	Molleda							
Idem	Trichorrio	Idem							
Idem	El Pindal	Gandarillas							
Idem	Sobardo, Fernandino, etc.	Pesues							
Idem	Sobardo	Prijo							
Idem	Trichorrio	Idem							
Idem	Caldilla de la Prida	Bores							
Idem	Encinal	Dobarganes, Vado y Enterrias							
Idem	Ibedo	Tollo							
Idem	Cagigal, Hayal, etc.	Alonso							
Idem	Carboneras y Hayal	Pedroso y Santibañez							
Idem	Carcoba y Pisierra	Tezanos							
Idem	Dehesa y Jundira	Soto							
Idem	Monte de Todos	Villacarriedo y Selaya							
Idem	La Soba y Los Hoyos	Bárcena							
Idem	La Sota y Rebollar	La Concha							
Idem	Cabarga	Liaño							
Idem	Idem	Obregón							
Idem	Carceña, Cagigal, etc.	Idem							
Idem	Carceña y el Plantío	Villanueva							
Idem	Caballar, Castillo, etc.	Vega							
Idem	Cortina y Rio la Cote	Idem							